

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario, que ampara las hipotecas en primer y segundo a favor del **Banco Peravia de Ahorro y Crédito S. A.**, (continuador jurídico del **Banco de Desarrollo Peravia, S. A.**), por las sumas de trescientos cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos dominicanos con 33/100 (**RD\$305,675.33**) y tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 0/100 (**RD\$3,800,000.00**), sobre el inmueble descrito como "porción de terreno con una superficie de 12,372.33 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000574631, dentro del inmueble: parcela 1 B REF 3 REF, del Distrito Catastral 05, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel".